

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 11

POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN A LA DÉCIMA GENERACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ELECTORAL, AL MARTES 30 DE MAYO, A LAS 15:00 HORAS

Visto por quienes integran el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México (CFDE), en su primera sesión extraordinaria celebrada el 25 de mayo de 2023.

RESULTANDOS

1. El diecinueve de julio de dos mil once, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México otorgó al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para impartir la Maestría en Administración Electoral.
2. El veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, en primera sesión ordinaria, el Comité Académico aprobó, a través del Acuerdo 03, la apertura de convocatorias bianuales, a partir de 2018.
3. El doce de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria, aprobó, a través de los Acuerdos IEEM/CG/49/2022 y IEEM/CG/50/2022, el Programa Anual de Actividades y el Proyecto de Ajuste del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, respectivamente, para el año 2023, en los cuales se considera la coordinación y supervisión de actividades de admisión, formación, egreso y graduación (Maestría en Derecho Electoral y Maestría en Administración Electoral).
4. El treinta de enero de dos mil veintitrés, durante la celebración de la primera sesión ordinaria 2023, el CFDE aprobó, mediante el Acuerdo 4, la convocatoria y formatos para el proceso de admisión a la décima generación de la Maestría en Administración Electoral.

CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México



- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. El artículo 168 fundamenta que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. El artículo 171, fracciones I y VI estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Del Reglamento del CFDE

- I. El artículo 7, fracciones I y II prescribe que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral. Así como, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.
- II. El artículo 16, fracciones III y XIV dicta que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar las convocatorias de admisión para estudios de posgrado y las demás que le confieran el Consejo General, la Comisión y el Reglamento.
- III. El artículo 23, fracción X señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
- IV. El artículo 24, fracciones VI y VIII determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.
- V. El artículo 45 establece que los estudios de posgrado contribuirán a la difusión de la cultura política democrática de la entidad y a la

2



búsqueda permanente del conocimiento a través de las innovaciones en el terreno del pensamiento y la reflexión.

- VI. El artículo 46, fracción II estipula que los estudios de maestría tienen como fin profesionalizar y profundizar en el conocimiento jurídico o administrativo, así como desarrollar habilidades de investigación jurídico-electoral.

De la convocatoria a la décima generación de la Maestría en Administración Electoral

- I. La base CUARTA. Del proceso de admisión, numeral 1. Preinscripción, establece que las personas interesadas podrán realizar su preinscripción, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 horas (Horario de la Ciudad de México GTM-6), del 26 de mayo de 2023, a través del correo electrónico admissionposgrados@ieem.org.mx se considerará como registro concluido, una vez que sea recibida y adjuntada toda la documentación, y recibida la ficha de preinscripción con folio de participación en el proceso por parte del Centro de Formación y Documentación Electoral.

...

Por lo anterior, y toda vez que el Comité Académico conoció, analizó y discutió la ampliación del plazo de preinscripción a la décima generación de la Maestría en Administración Electoral, al martes 30 de mayo, a las 15:00 horas, se tuvo a bien expedir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo de preinscripción a la décima generación de la Maestría en Administración Electoral, al **martes 30 de mayo, a las 15:00 horas**, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la Secretaría Técnica, para que realice las gestiones correspondientes, con el objeto de publicar la ampliación del plazo en la página de internet del Instituto y solicite a la Unidad de Comunicación Social se lleven a cabo las acciones necesarias de difusión en redes sociales de la información en referencia.

3



Así lo aprobaron por votación nominal y por unanimidad de votos, el y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE



MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ ACADÉMICO



LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DEL COMITÉ ACADÉMICO



DR. JOAQUÍN ORDÓÑEZ SEDEÑO
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO



MTRA. MARTHA ALEJANDRA
TELLO MENDOZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO

DRA. CLAUDIA ELENA ROBLES
CARDOSO
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO

4



MTRA. FATIMA PICHARDO MENDOZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CFDE
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ ACADÉMICO

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 11 POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN A LA DÉCIMA GENERACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ELECTORAL, AL MARTES 30 DE MAYO, A LAS 15:00 HORAS.